

RAWSON, 21 de Octubre de 2015.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 35.445/15, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación directa por ajuste de precio locativo y reconocimiento de diferencias equitativas por periodos abonados, del contrato de locación de inmueble de la calle 9 de Julio y esq Pellegrini de la ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto de ajuste de precio para el período Julio 2015/Julio 2016 en \$80.000 mensual, y un reconocimiento por diferencias durante el periodo Julio 2014/ Junio 2015 de un total de \$172.500, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 35, me remito, y remarco que la presente contratación ya fue aprobada por el Directorio mediante resolución nro. 591/14/15 de fs. 03/04, que a fs. 32 obra el modelo de modificación contractual contrato. Sin perjuicio de que este Tribunal no puede inmiscuirse en razones de mérito, oportunidad y conveniencia en la contratación, más aún cuando la misma es aprobada y autorizada por el Directorio, debo señalar que las buenas prácticas indican, que debiera evitarse los reconocimientos de periodos ya abonados, periodos sobre los cuales el locador no tiene ningún derecho a reclamar.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 66/15.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS